



**CERTIFICADO LITERAL DE
REGISTRO DE PERSONAS
JURIDICAS**



ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE
LIMA

DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

45716715

**Publicidad Nro. 2024 - 1732671
15/03/2024 10:46:58**

1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL


NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

	Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp
	Hora y Fecha:
	A las 15/03/2024 10:46:53

DOCUMENTO EMITIDO CON PLENO VALOR LEGAL PARA CUALQUER TIPO DE TRÁMITE (ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, FINANCIERO, NOTARIAL Y OTROS). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 35 Y 37 DEL DECRETO SUPREMO N° 029-2021-PCM Y LA DIRECTIVA N° 002-2021-PCM/SGTD. Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

45716715

Publicidad Nro. 2024 - 1732671

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 13853286

15/03/2024 10:46:58



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 06/02/2017 OTORGADA ANTE EL NOTARIO GONZALES LOLI, JORGE LUIS EN LA CIUDAD DE LIMA.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

1. FERNANDO FELIX TORATTO FERNANDEZ, PERUANO, SOLTERO, EMPRESARIO, SUSCRIBE 01 ACCIONES
2. JOSE LUIS TORATTO FERNANDEZ, PERUANO, SOLTERO, EMPRESARIO, SUSCRIBE 9,999 ACCIONES

OBJETO: ARTICULO SEGUNDO.- LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- 1.- ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, YA SEA EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA, PUDIENDO PARA ELLO SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, ASÍ COMO A TODA OTRA ACTIVIDAD QUE LA JUNTA DE ACCIONISTAS ACUERDE.
 - 2.- AL RAMO INMOBILIARIO EN GENERAL A LA ACTIVIDAD Y DE CORRETAJE DE BIENES INMUEBLES, ESTO ES A LA COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, PERMUTA, ARRENDAMIENTO Y USUFRUCTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EN GENERAL A TODA CLASE DE DISPOSICIÓN Y DEMÁS ACTOS Y CONTRATOS SOBRE BIENES INMUEBLES. ASIMISMO LA SOCIEDAD PODRÁ DEDICARSE A LA CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES, SEA POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, ACTUANDO COMO CONSTRUCTORA O CONTRATISTA Y REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN SOBRE DICHOS INMUEBLES.
 - 3.- BRINDAR SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, SERVICIOS DE INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, ELABORACIÓN DE PLANOS Y MAQUETAS, DECORACIÓN Y DISEÑO DE EXTERIORES E INTERIORES, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE TODA CLASE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS EN GENERAL, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REGULARIZACIÓN, REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS NACIONALES Y TRANSNACIONALES.
 - 4.- ASIMISMO PODRÁ DEDICARSE A BRINDAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CARPINTERÍA, CERRAJERÍA, PINTADO DE OFICINAS, TRABAJOS DE REMODELACIÓN, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, REMODELACIÓN DE OFICINAS Y TODO TIPO DE INMUEBLES, GASFITERIA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO, LAVADO DE ALFOMBRAS, CORTINAS, PERSIANAS, INSTALACIÓN DE DRYWALL, TAPIZADO DE MUEBLES, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO, DECORACIÓN DE INTERIORES DE OFICINAS, MANTENIMIENTO DE GRUPO ELECTRÓGENO, JARDINERÍA, FUMIGACIÓN ENTRE OTROS.
 - 5.- IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIALES Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS.
 - 6.- PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES, REMATES, CONCURSOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS, CONCESIONES, OTORGAMIENTO DE BUENA PRO, ENTRE OTROS, PÚBLICOS Y PRIVADOS.
- LA EMPRESA PODRÁ DEDICARSE A CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD AFÍN O CONEXA CON LAS MENCIONADAS PERMITIDAS POR LEY.
SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES, PARA CUMPLIR CON DICHO OBJETO PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS SIN RESTRICCIÓN ALGUNA.

FECHA DE INICIACIÓN DE LAS OPERACIONES: INSCRIPCIÓN REGISTRAL

DURACIÓN: INDETERMINADA

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO

CAPITAL SOCIAL: ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL SOCIAL TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO ES DE S/. 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES), Y ESTA REPRESENTADO POR 10,000 (DIEZ MIL ACCIONES DE S/. 1.00 (UN SOL) CADA UNA.

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

45716715

Publicidad Nro. 2024 - 1732671

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 13853286

15/03/2024 10:46:58



sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13853286

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INVERSIONES MAPLE S.A.C.**

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL : EL QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS ES CONFORME A LOS ARTS. 125°, 126° Y 127° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. LA CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES SE REALIZARÁ EN LA FORMA PRESCRITA EN EL ART. 245° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. TODO EL RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL ES CONFORME A LA LGS.

ARTICULO DECIMO CUARTO: LOS SOCIOS PODRÁN HACERSE REPRESENTAR EN LAS REUNIONES DE LA JUNTA GENERAL POR MEDIO DE OTRO ACCIONISTA, SU CÓNYUGE O ASCENDIENTE O DESCENDIENTE EN PRIMER GRADO O POR CUALQUIER PERSONA QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA .:- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDE DESIGNAR UNO O MÁS GERENTES, SUS FACULTADES, REMOCIÓN Y RESPONSABILIDAD SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 185° Y SIGUIENTES DE LA "LEY".

FACULTADES: ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- SON FACULTADES DEL GERENTE GENERAL LAS QUE EJERCERÁ, ADEMÁS DE LAS PREVISTAS EN EL ART. 188 DE LA LEY LAS SIGUIENTES:

A) FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN.

A1.- OPERACIONES BANCARIAS Y DE SEGUROS- EL GERENTE GENERAL, ESTÁ FACULTADO A EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS COMO SON:

ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS; Y GIRAR CON ELLAS; GIRAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES; ACEPTAR, REACEPTAR, GIRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR CHEQUES; LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, GIROS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS Y CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES; OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES; SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, MOBILIARIA Y DE CUALQUIER FORMA; PODRÁ CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, SOLICITAR AVANCES DE CUENTAS CORRIENTES, GIRAR SOBRE DICHOS FONDOS, SOLICITAR FIANZAS, RETIRAR IMPOSICIONES EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, SOLICITAR PÓLIZAS DE SEGURO, CONCEDER CRÉDITOS, ADEMÁS PODRÁ EFECTUAR LAS DEMÁS OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN NORMADAS EN LA LEY DE BANCOS, LEY DE TÍTULOS VALORES Y CÓDIGO DE COMERCIO; PARA TAL EFECTO PODRÁ SUSCRIBIR CUANTO DOCUMENTO DE CRÉDITO O DE CAMBIO FUERE NECESARIO, FIRMAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE; INDICANDO ADEMÁS QUE ESTÁ FACULTADO A EFECTUAR OPERACIONES NORMADAS POR LEYES ESPECIALES, COMO SON CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO EN TODAS SUS MODALIDADES, LEASING, LEASE BACK, Y PODRÁ OPERAR CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO MEDIANTE EL MANEJO DE WARRANTS. PODRÁ ADEMÁS EFECTUAR CONTRATOS DE SEGURO EN SUS DISTINTAS MODALIDADES Y ENDOSAR LAS PÓLIZAS COMO CORRESPONDA.

A.2.- OPERACIONES COMERCIALES- EL GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO A LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS EN GENERAL, SIGUIENDO PARA ELLO LAS FORMALIDADES DE LA LEY, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES; QUEDANDO EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE PODRÁ EJERCER TODOS LOS ACTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

A.3.- FACULTADES DE DISPOSICIÓN Y/O GRAVAMEN- EL GERENTE GENERAL, CUENTA CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1) FACULTAD PARA DISPONER DE LOS BIENES DE LA EMPRESA, O GRAVARLOS, CON HIPOTECAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS; SIN QUE EL PRESENTE SEA TACHADO DE INSUFICIENTE.

2) FACULTAD PARA COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, EN GENERAL, PODRÁ DISPONER DE LOS BIENES DE LA EMPRESA, SEAN MUEBLES Y/O INMUEBLES, ASÍ COMO GRAVARLOS, PODRÁ ADEMÁS REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LICITACIONES, CELEBRAR TRANSACCIONES, COMPROMISO ARBITRAL Y EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR LOS DEMÁS ACTOS Y CONTRATOS PARA LOS QUE LA LEY O EL ACTO JURÍDICO REQUIERE DE PODER ESPECIAL, CONFORME LO PRESCRIBEN LOS ARTÍCULOS 156 Y 167 DEL CÓDIGO CIVIL.

3.- OTORGAR FIANZA SOLIDARIA, INCLUSIVE PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, A FAVOR DE SI MISMO, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. ---

4.- SOLICITAR TODO TIPO DE CREDITOS PARA CONSTITUIR GARANTIA MOBILIARIA, HIPOTECARIA, OTORGAR FIANZA SOLIDARIA PARA GARANTIZAR A TERCEROS O A FAVOR DE SI MISMO.

5.- CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GARANTÍA MOBILIARIA O HIPOTECARIA A FAVOR DE TERCEROS Y A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y/O A FAVOR DE SI MISMO.

6.- ENAJENE EN UN SOLO ACTO, ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL.

7.- CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACION EN PARTICIPACION, JOINT VENTURE O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE COLABORACION EMPRESARIAL, PUDIENDO DELEGAR UNA O MAS FACULTADES PARA LOS FINES DE REPRESENTACION DEL CONSORCIO.

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

45716715

Publicidad Nro. 2024 - 1732671

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 13853286

15/03/2024 10:46:58



8.- CELEBRAR CONTRATOS DE PERMUTA, PROMESA DE COMPRAVENTA, OPCIONES, Y ARRAS SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.

B) FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL. - EL GERENTE GENERAL, QUEDA FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES SEAN POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES O JUDICIALES, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO CONSIGNADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, Y EN CUANTO AL ART. 75 DEL MISMO CÓDIGO CUENTA CON FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODO LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS.

C) OTRAS FACULTADES. - EL GERENTE GENERAL TENDRÁ COMO ATRIBUCIONES ADICIONALES LAS SIGUIENTES:

- 1) ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD.
- 2) NOMBRAR Y DESPEDIR AL PERSONAL DE LA SOCIEDAD.
- 3) ELABORAR PROYECTOS DE BALANCE.
- 4) PRESENTAR OFERTAS Y PROPUESTAS PARA TODA CLASE DE LICITACIONES Y CONCURSOS DE PRECIOS, ETC.
- 5) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SOCIALES QUE DEBEN REALIZARSE.
- 6) OBTENER AVALES O GARANTÍAS.
- 7) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON CUALQUIER INSTITUCIÓN: PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.


D) FACULTADES DE DELEGACIÓN. - EL GERENTE GENERAL PODRÁ DELEGAR TODAS O ALGUNAS DE LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIERE EN LOS ACÁPITES A), B) Y C); Y DEBERÁ HACERSE CONSTAR EXPRESAMENTE LAS FACULTADES MATERIA DE D ELEGACIÓN Y EL TIEMPO DE SU VIGENCIA.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES : SEGÚN LOS ARTS. 221º Y SIGUIENTES DE LA L.G.S.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD : SEGÚN L.G.S.

GERENTE GENERAL: JOSE LUIS TORATTO FERNANDEZ, CON DNI N° 07259537

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 07/04/2017 A LAS 12:44:56 PM HORAS, BAJO EL N° 2017-00746399 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 99.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00006711-378.-LIMA, 07 DE ABRIL DE 2017.



LADA NORKA POZO PONCE
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

45716715

Publicidad Nro. 2024 - 1732671

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 13853286

15/03/2024 10:46:58

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13853286</p>
<p>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INVERSIONES MAPLE S.A.C.</p>	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

OTORGAMIENTO DE PODER
POR JUNTA DE ACCIONISTAS DEL 23/09/2019 SE ACORDÓ:

AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL JOSÉ LUIS TORATTO FERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 07259537, PARA QUE A SOLA FIRMA PUEDA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD:

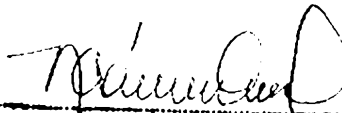
A.- FIRMAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, DONACIÓN, CESIÓN A TÍTULOS ONEROSO O GRATUITO, DACIÓN EN PAGO DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES A FAVOR DE TERCEROS Y/O A FAVOR DE ASIMISMO. PODRÁ FIRMAR LAS MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y/O CUALQUIER DOCUMENTO PÚBLICO Y/O PRIVADO ACLARATORIO Y/O RATIFICATORIO DE LOS ACTOS SEÑALADOS.

B.- RATIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO PÚBLICO, PRIVADO, LOS CONTRATOS DE COMPAREVNTA, DONACIÓN, CESIÓN A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO, DACIÓN EN PAGO DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES A FAVOR DE TERCEROS Y/O A FAVOR DE, ASIMISMO, QUE SE HAYAN REALIZADO CON ANTERIORIDAD DE APROBACIÓN DE LA PRESENTE ACTA.

C.- PUEDA CONSTITUIR TODA CLASE DE SERVIDUMBRES, SEAN GRATUITAS U ONEROSAS A PLAZO DETERMINADO O INDETERMINADO; SOBRE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, PARA LO CUAL ESTARÁ FACULTADO A REALIZAR LOS TRÁMITES Y GESTIONES QUE ESTIME NECESARIOS, ASÍ COMO SUSCRIBIR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, SEAN ESTA MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS O LAS ACLARACIONES QUE SEAN REQUERIDAS PARA LOGRAR LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO DE PREDIOS.

POR COPIA CERTIFICADA DEL 17/10/2019 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA JORGE LUIS GONZÁLES LOLI, EL ACTA CORRE A FOJAS 2-4 EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, LEGALIZADO EL 23/09/2019 ANTE NOTARIO DE LIMA CARLOS MARTÍN LUQUE RÁZURI POR LICENCIA DE JORGE LUIS GONZÁLES LOLI, BAJO N° 053669-2019.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 21/10/2019 A LAS 04:23:11 PM HORAS, BAJO EL N° 2019-02507586 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 25.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00036000-216.-LIMA, 29 DE OCTUBRE DE 2019.



NEYDI ROCÍO CARDENAS PAJUELO
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

45716715

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 - 1732671

Partida Registral N°: 13853286

15/03/2024 10:46:58



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00002

OTORGAMIENTO DE PODERES

Por Acta de Junta General de Accionistas de fecha 16/01/2020 se acordó:

Nombrar al señor **JOSÉ ALEJANDRO JESÚS TALAVERA HERRERA**, identificado con DNI N° 09344709, quien asumirá el cargo de **Apoderado** de la Sociedad, quienes podrán ejercer las siguientes facultades:

A. FACULTADES JUDICIALES

- La Representación Judicial del apoderado podrá ejercerla a sola firma, podrá representar a la sociedad ante toda clase de autoridades judiciales del fuero común, privativo y arbitral, con todas las facultades y atribuciones generales de representación, así como de las especiales para disponer de los derechos sustantivos, iniciando todo tipo de acciones o excepciones, sean civiles, penales, administrativas, ya sea en procesos contenciosos o no contenciosos para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniones, desistirse del proceso, de un acto procesal o de la pretensión, allanarse o reconocer la demanda o pretensiones, conciliar, transigir dentro o fuera del proceso, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso o fuera del mismo, sustituir o delegar la representación procesal nombrar o revocar apoderados judiciales, celebrar cualquier acto jurídico posterior a la sentencia en interés de la sociedad, otorgar contracautelas, intervenir como terceros en cualquier proceso en que tenga interés, solicitar medidas cautelares, prueba anticipada, interponer todo tipo de solicitudes, peticiones o recursos, sean de reconsideración, apelación, revisión, casación o nulidad ordinarios o extraordinarios, intervenir en la ejecución de sentencias, incluso para el cobro de costas y costos, consignar y/o cobrar consignaciones, asistir a las audiencias de saneamiento, conciliación y pruebas. Prestando declaración de parte, declaración testimonial, reconocimiento y exhibición de documentos, con las más amplias atribuciones y demás facultades contenidas en los artículos 74°, 75° y 77° del código procesal civil. podrá participar en conciliaciones sean estas judiciales, extrajudiciales, o en los centros de conciliación, especialmente las convocadas por INDECOPI, pudiendo asistir a cualquier centro de conciliación pudiendo disponer del derecho de la materia de conciliación, con facultad para conciliar extrajudicialmente; y para solicitar o ser invitado a un proceso conciliatorio, de conformidad con el decreto legislativo N° 1070.

- Podrá participar en cualquier proceso de arbitraje, de conformidad con el decreto legislativo N° 1071.

- Podrá interponer todo tipo de denuncias policiales y penales, prestando declaraciones preventivas a que hubiera lugar, suscribir todo tipo de recursos e interponer los medios impugnatorios que fueren necesarios y en general podrá intervenir en el proceso, pudiendo constituirse en parte civil.

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

45716715

Publicidad Nro. 2024 - 1732671

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 13853286

15/03/2024 10:46:58



B. FACULTADES LABORALES Y ADMINISTRATIVAS

- En el proceso laboral, podrá intervenir con arreglo a lo dispuesto en la ley procesal de trabajo N° 29497, podrán representar a la sociedad ante la autoridad administrativa de trabajo, fuero privativo de trabajo, SUNAFIL, con todas las facultades de representación, pudiendo conciliar con los trabajadores, podrá representar a la sociedad ante la SUNAT, aduanas, municipalidades y demás autoridades tributarias y administrativas, formulando toda clase de peticiones, promover procesos administrativos, interponer todo tipo de recursos, apelaciones, reconsideraciones, revisiones, sean ordinarios y extraordinarios, cancelar o reclamar obligaciones tributarias; así como ante las autoridades del ministerio de trabajo y promoción social en los procesos laborales, judiciales o privativos de trabajo, en los procesos laborales de inspección en las negociaciones colectivas, y en todo lo relativo a las relaciones individuales o colectivas de trabajo conforme los dispositivos legales vigentes, goza también de las facultades a que se refieren los artículos 3° y 28° del D.S N° 006-72-tr y artículos 3° y 26° del D.S N° 03-80-TR, así como de las mismas facultades transcritas en el párrafo anterior conforme los artículos 74° y 75° del código procesal civil.

- Goza de la más amplia representación conforme a la ley del procedimiento administrativo general, pudiendo presentar todo tipo de declaraciones juradas o no y escritos de cualquier naturaleza, quedando investido con las facultades del artículo 115° de dicho cuerpo normativo, incluyendo facultades o poderes especiales de formular peticiones o reclamos, plantear desistimientos de los mismos; presentar todo tipo de recursos y/o solicitudes ante todo tipo de autoridades administrativas

- Para que a sola firma pueda constituir toda clase de servidumbres, sean gratuitas u onerosas a plazo determinado o indeterminado sobre los inmuebles de propiedad de la sociedad, para lo cual estará facultado a realizar los trámites y gestiones que estime necesarios, así como suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados, sean estas minutas, escrituras públicas o las aclaraciones que sean requeridas para lograr la inscripción respectiva es registros públicos.

Nombrar como **APODERADOS ESPECIALES** a los señores **MARCO ANTONIO TORATTO FERNÁNDEZ**, identificado con DNI N° 07225610 y a la señora **YARDENA IBETH TORATTO FERNÁNDEZ**, identificada con DNI N° 10136918, quienes podrán ejercer las siguientes facultades:

- Para que en nombre y representación de la sociedad en forma conjunta puedan vender las unidades inmobiliarias de propiedad de la Sociedad, pudiendo suscribir las minutas y escrituras publicas de compraventa de las unidades inmobiliarias que tiene la sociedad producto de su objeto social, suscribir las aclaraciones, modificaciones y ratificaciones que hubiera lugar, dar por cancelado el precio de venta mediante transferencia en cuenta de la Sociedad acreditada o mediante cheques de gerencia no negociables a nombre de la Sociedad.

Ampliar facultades al **GERENTE GENERAL** señor **JOSE LUIS TORATTO FERNANDEZ** (DNI N° 07259537), para que en nombre y representación de la sociedad este facultado para:

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

45716715

Publicidad Nro. 2024 - 1732671

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 13853286

15/03/2024 10:46:58

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13853286</p>
<p>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INVERSIONES MAPLE S.A.C.</p>	

- Para que a sola firma pueda constituir toda clase de servidumbres, sean gratuitas u onerosas a plazo determinado o indeterminado sobre los inmuebles de propiedad de la sociedad, para lo cual estará facultado a realizar los trámites y gestiones que estime necesarios, así como suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados, sean estas minutas, escrituras públicas o las aclaraciones que sean requeridas para lograr la inscripción respectiva es registros públicos.
- Garantizar cualquier clase de obligaciones propias de la sociedad, civiles, naturales, mercantiles, tributarias o de cualquier otra naturaleza con garantías personales, así como constituir hipotecas, afianzar y constituirse como aval y codeudor solidario, dar en garantía mobiliaria bienes muebles, valores mobiliarios, acciones, derechos y demás cosas corporales e incorporeales sea en garantía mobiliaria civil, mercantil, sin desplazamiento u otras, para garantizar obligaciones propias de la sociedad, de acuerdo a las normas vigentes.

El acta corre de fojas 05-09 en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 01, legalizado el 23/09/2019 ante Notario de Lima Carlos Martin Luque Rázuri en reemplazo del Notario Titular Jorge Luis Gonzales Loli bajo el N° 053669-2019. Así consta en la COPIA CERTIFICADA del 27/01/2020 otorgada ante Notario Titular en la ciudad de LIMA.

El título fue presentado el 29/01/2020 a las 11:59:51 AM horas, bajo el N° 2020-00250951 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 100.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00005970-825 00006892-216.-LIMA, 18 de Febrero de 2020.


CARLOS ANTONIO MAS AVALO
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

45716715

Publicidad Nro. 2024 - 1732671

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 13853286

15/03/2024 10:46:58



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00003

OTORGAMIENTO DE PODER IRREVOCABLE

Por Escritura Pública del 03/02/2020 otorgado ante Notario de Lima Mario Gino Benvenuto Murguía, comparece José Luis Toratto Fernández, en su calidad de Gerente General y en nombre y representación de la sociedad, en los siguientes términos:

PRIMERA: Mediante minuta de fecha 15 de enero del 2020, ingresada a la Notaría del Dr. Mario Gino Benvenuto Murguía, LOS OTORGANTES celebraron un contrato de garantía hipotecaria a favor del SCOTIABANK PERU S.A.A. (en adelante EL BANCO), en garantía de sus propias obligaciones, sobre los siguientes inmuebles:

INMUEBLE ubicado en la Avenida Mello Franco N° 561 - 565, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, cuyas áreas, linderos y medidas perimétricas corren inscritas en la Partida Electrónica número 40589171 del Registro de Predios de la Zona Registral N° IX - Sede Lima. - **INMUEBLE** ubicado en la Avenida Afranio de Mello Franco N° 553 - 557, Urb. Del Fundo de Matalechucitas, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, cuyas áreas, linderos y medidas perimétricas corren inscritas en la Partida Electrónica número 07011746 del Registro de Predios de la Zona Registral N° IX - Sede Lima.

INMUEBLE ubicado en la Chalet Interior N° 569-C - Primera Planta, con entrada por Av. Mello Franco N° 569, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, cuyas áreas, linderos y medidas perimétricas corren inscritas en la Partida Electrónica número 40589198 del Registro de Predios de la Zona Registral N° IX - Sede Lima.

INMUEBLE ubicado en el Interior B, Avenida Mello Franco N° 569, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, cuyas áreas, linderos y medidas perimétricas corren inscritas en la Partida Electrónica número 40594310 del Registro de Predios de la Zona Registral N° IX - Sede Lima. **INMUEBLE** ubicado en la Avenida Afranio de Mello Franco N° 541 - 545 - 549, Urb. Del Fundo de Matalechucitas, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, cuyas áreas, linderos y medidas perimétricas corren inscritas en la Partida Electrónica número 07011765 del Registro de Predios de la Zona Registral N° IX - Sede Lima.

INMUEBLE ubicado en la Avenida Mello Franco N° 573 — 577, Piso 1, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, cuyas áreas, linderos y medidas perimétricas corren inscritas en la Partida Electrónica número 40594302 del Registro de Predios de la Zona Registral N° IX - Sede Lima.

INMUEBLE ubicado en la Avenida Mello Franco N° 569, Dpto. A, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, cuyas áreas, linderos y medidas perimétricas corren inscritas en la Partida Electrónica número 40589201 del Registro de Predios de la Zona Registral N° IX - Sede Lima.

Bienes que en adelante serán conocidos en su conjunto como EL INMUEBLE.

El monto de gravamen para EL INMUEBLE es hasta por la suma de **US\$ 24'865,033.00 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES CON 00/100 DOLARES AMERICANOS)**, el mismo que se encuentra pendiente de inscripción en el Registro de la Zona Registral N° IX - Sede Lima.

Sobre EL INMUEBLE viene desarrollándose el Proyecto denominado "ALMENDRA" el cual contempla la construcción de un total de 1 torre de 17 pisos más 3.5 sótanos y azotea, 193 departamentos, 135 estacionamientos y 51 depósitos, en adelante el PROYECTO.

SEGUNDA: Por medio del presente instrumento **LOS OTORGANTES confieren poder**

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

45716715

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 - 1732671

Partida Registral N°: 13853286

15/03/2024 10:46:58



especial e irrevocable a favor de SERVICIOS, COBRANZAS E INVERSIONES S.A.C., con número de R.U.C. 20462527137, inscrita en la Partida Electrónica número 11154186 del Registro de Personas Jurídicas d la Zona Registral N° IX - Sede Lima (en adelante **LA REPRESENTANTE**), para que actuando en su nombre y representación, p da vender EL INMUEBLE hasta por un monto no menor a **S/ 8'928,423.94 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIO O MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 94/100 SOLES)**, así como sobre las Unidades Inmobiliarias a construirse (bienes futuros) y/o las que resulten de la independización de EL INMUEBLE ante los Registros de la Zona Registral IX - Sede Lima, a **S/ 237,321.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN Y 00/100 SOLES)**, por departamento, **S/ 32,268.20 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 20/100 SOLES)** por estacionamiento **S/ 11,084.00 (ONCE MIL OCHENTA Y CUATRO CON 70/100 SOLES)** por depósito y **S/ 3,949.90 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 90 /100 SOLES)** por metro cuadrado de área techada correspondientes al Proyecto Inmobiliario denominado "**PROYECTO ALMENDRA**"

Para tal efecto **LA REPRESENTANTE** podrá suscribir los documentos públicos y privados que corresponda, recibiendo el precio, haciendo efectivos los cheques que con tal fin sean girados y otorgando los recibos y cancelaciones del caso. Ello con la excepción indicada en la cláusula Décima del presente documento.

LA REPRESENTANTE podrá realizar pagos directos a proveedores del PROYECTO, también podrá contratar o subcontratar a terceros constructores a efectos que continúen y concluyan la construcción del PROYECTO, para lo cual podrá suscribir con éstos todo tipo de contratos y acordar los términos y condiciones de los mismos. Asimismo **LA REPRESENTANTE** estará facultada a suscribir las minutas y/o escrituras públicas y demás documentos públicos y/o privados necesarios para formalizar y efectuar sin excepción alguna todos los trámites que se requieran con el objeto de inscribir la Declaratoria de Fábrica, Reglamento Interno e Independización de **EL INMUEBLE** ante los Registros de Predios de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, quedando facultada a efectuar cualquier trámite ante las Municipalidades, Registros Públicos, o entidades, con el objeto de sanear **EL INMUEBLE** y las Unidades Inmobiliarias que resulten de la independización de **EL INMUEBLE** ante los Registros de Predios de la Zona Registral N° IX - Sede Lima.

TERCERA: Para ello **LA REPRESENTANTE** queda facultada a convocar a los interesados en adquirir **EL INMUEBLE** o las Unidades Inmobiliarias que resulten de la independización de **EL INMUEBLE** ante los Registros de Predios de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, indicado/s en la Cláusula Segunda precedente, sin intervención de autoridad judicial, martillero público o agente alguno, recurriendo a los medios de comunicación que estime conveniente, durante el lapso que sea necesario para tal fin.

A efectos que **LA REPRESENTANTE** pueda efectuar la venta de **EL INMUEBLE** o las Unidades Inmobiliarias que resulten de la independización de **EL INMUEBLE** indicado/s en la Cláusula Segunda precedente, queda expresamente convenido que **LOS OTORGANTES** permitirán todas las visitas que efectúen las personas que **LA REPRESENTANTE** designe a él/los inmuebles/s antes mencionado/s con el objeto de exhibirlo/s a los interesados.

CUARTA: En caso que transcurrido sesenta días calendario desde la primera convocatoria no se presentasen postores dispuestos a pagar el monto arriba indicado, **LA REPRESENTANTE** queda facultada a rebajar en un quince por ciento (15%) el valor establecido para proceder a la venta y así sucesivamente cada sesenta días hasta lograr la venta de **EL INMUEBLE** o de las Unidades Inmobiliarias que resulten independizadas respecto de **EL INMUEBLE** materia del presente poder.

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

45716715

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 1732671

Partida Registral N°: 13853286

15/03/2024 10:46:58



QUINTA: El producto de la venta será entregado por **LA REPRESENTANTE** a **EL BANCO**, para que éste aplique íntegramente dicho importe, en la forma que lo determine, a cubrir las obligaciones directas o indirectas, vencidas o no, que **LOS OTORGANTES** tuvieren conforme a lo estipulado en la minuta del contrato de garantía hipotecario indicado en la cláusula Primera del presente instrumento.

Para tal efecto **EL BANCO** efectuará una liquidación al día de la cancelación del precio respectivo, incluyendo los gastos y costas generados para la formalización de la transferencia a que se contrae el presente instrumento. Tratándose de créditos indirectos o no vencidos, el importe obtenido con la venta que permita cubrirlos será depositado en una cuenta garantía hasta que los mismos sean exigibles. En la eventualidad de existir un saldo a favor de **LOS OTORGANTES**, éstos le serán reintegrados por medio de un cheque de gerencia girado a su nombre.

Al monto que resulte de la transferencia de **EL INMUEBLE** o de las Unidades Inmobiliarias que resulten independizadas respecto de **EL INMUEBLE**, materia del presente poder, le será descontado el 5% (cinco por ciento) del precio de compraventa por concepto de comisión de corretaje en caso que **LA REPRESENTANTE** tomara los servicios de algún corredor para efectuar la/s venta/s ante/s mencionada/s y los gastos a que se refiere la primera parte de la cláusula Décima Primera del presente instrumento.

SEXTA: El presente poder se otorga por el plazo de un año, conforme al artículo 153 del Código Civil, iniciándose su vigencia a partir de la fecha en que se produzca cualquiera de los eventos señalados en la cláusula séptima del presente instrumento, lo que deberá ser comunicado a **LOS OTORGANTES**, mediante comunicación de fecha cierta. **LOS OTORGANTES** se obliga a otorgar a favor de **LA REPRESENTANTE** un nuevo poder en los mismos términos que el presente, antes de los dos meses previos a su vencimiento, en caso que **LA REPRESENTANTE** no haya vendido hasta esa oportunidad **EL INMUEBLE** o las Unidades Inmobiliarias a construirse (bienes futuros) y/o que resulten de la independización de **EL INMUEBLE** ante los Registros de Predios de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, indicado/s en la Cláusula Segunda precedente, de modo tal que al vencimiento antes mencionado **LA REPRESENTANTE** cuente con un nuevo poder otorgado en los términos antes señalados.

SETIMA: Queda convenido que el presente poder podrá ser ejercitado por **LA REPRESENTANTE**, solamente y en forma indistinta en cualquiera de los casos que se indican a continuación, bastando para ello la comunicación que en tal sentido y por vía notarial le haga llegar

EL BANCO, con conocimiento de **LOS OTORGANTES**:

- Si **LOS OTORGANTES** no hubiesen otorgado un nuevo poder dentro del plazo establecido en la cláusula anterior.
- Si **LOS OTORGANTES** dejaran de cumplir cualquiera de las condiciones y/o obligaciones que se mencionan en el contrato de crédito y cesión de derechos de fecha 15 de enero de 2020.
- Si transcurridos Ciento Ochenta (180) días calendarios luego de finalizada la obra contemplada en el **PROYECTO ALMENDRA** mencionada en la Cláusula Primera del presente instrumento no se hubieran cancelado las facilidades crediticias otorgadas a favor de **LOS OTORGANTES** por parte de **EL BANCO** o en caso la deuda directa o indirecta de **LOS OTORGANTES** frente a **EL BANCO** represente el Sesenta por ciento (60%) del precio de venta de las Unidades Inmobiliarias que resulten de la independización de **EL INMUEBLE** ante los Registros de Predios de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, correspondientes al "**PROYECTO ALMENDRA**".

OCTAVA: La existencia y vigencia del presente poder no impide en modo alguno la venta directa de **EL INMUEBLE** y las Unidades Inmobiliarias que resulten de la independización de **EL INMUEBLE** ante los Registros de Predios de la Zona Registral N° IX - Sede Lima,

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

45716715

Publicidad Nro. 2024 - 1732671

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 13853286

15/03/2024 10:46:58



indicado/s en la Cláusula Segunda precedente por parte de **LOS OTORGANTES**, con conocimiento y consentimiento previo de **EL BANCO**, obligándose en ese caso **LOS OTORGANTES** a instruir a el/los comprador/es para que éste/éstos entreguen directamente el precio de compraventa a **LA REPRESENTANTE**, quien a su vez entregará dicho/s importe/s a **EL BANCO** a efecto que éste aplique el mismo a cubrir las obligaciones que **LOS OTORGANTES** mantienen frente a dicha institución, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del presente instrumento.

NOVENA: Las partes dejan expresa constancia que el presente mandato irrevocable de venta no será remunerado.

DE LA VENTA POR PARTE DE LOS OTORGANTES

DÉCIMA: **LOS OTORGANTES** podrán vender las unidades inmobiliarias independizadas de **EL INMUEBLE**, sin la intervención de **LA REPRESENTANTE** siempre y cuando **SCOTIABANK PERU S.A.A.** haya suscrito respecto de dichas unidades inmobiliarias el levantamiento de gravamen hipotecario que haya sido trasladado de **EL INMUEBLE** a la unidad inmobiliaria independizada del mismo.

DÉCIMA PRIMERA: Todos los gastos de publicidad y otros en que incurra **LA REPRESENTANTE** con el objeto de promocionar la venta de el/los inmueble/s objeto del presente contrato, serán de cargo y cuenta de **LOS OTORGANTES**.

Los gastos que originen la formalización e inscripción del presente poder serán de cargo exclusivo de **LOS OTORGANTES**.

Así consta por PARTE NOTARIAL del 06/02/2020 otorgado ante Notario Público Mario Gino Benvenuto Murguía en la Ciudad de Lima.

El título fue presentado el 19/02/2020 a las 11:43:47 AM horas, bajo el N° 2020-00450794 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 25.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00005644-436.-LIMA, 12 de Junio de 2020.



JOHNY ALBERTO DE LA CRUZ GAMARRA
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima



ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 13853286

DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00004

OTORGAMIENTO DE PODERES

POR JUNTA GENERAL DE FECHA 19 DE MARZO DE 2021, SE ACORDO LO SIGUIENTE:

1. NOMBRAMIENTO DE APODERADOS

Nombrar como **APODERADOS** a los señores **MARCO ANTONIO TORATTO FERNÁNDEZ**, identificado con DNI N° 07225610, a la señora **AMELY BALBINA TIMANÁ VARGAS**, identificada con DNI N° 40593606, quienes ejercerán las siguientes facultades en nombre y representación de la sociedad en forma **conjunta**:

- COMPRAR BIENES INMUEBLES O BIENES MUEBLES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE TIENE LA SOCIEDAD PRODUCTO DE SU OBJETO SOCIAL, SUSCRIBIR LAS ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RATIFICACIONES QUE HUBIERA LUGAR, DAR POR CANCELADO EL PRECIO DE VENTA MEDIANTE TRANSFERENCIA EN CUENTA DE LA SOCIEDAD ACREDITADA O MEDIANTE CHEQUES DE GERENCIA NO NEGOCIABLES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, VERIFICAR QUE EL PRECIO DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS HAYAN SIDO CANCELADAS BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES PACTADAS (DEPOSITO EN EFECTIVO A LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA EMPRESA, TRANSFERENCIAS BANCARIAS, CHEQUES DE GERENCIA), PARA PORCEDER CON LA FIRMA DE LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE.

- SUSCRIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTO PUBLICO Y/O PRIVADO DONDE INTERVENGA LA EMPRESA EN CALIDAD DE FIADOR SOLIDARIO DE LOS CONTRATOS DE CREDITOS HIPOTECARIOS OTORGADOS A CLIENTES FINALISTAS DE LAS ENTIDADES BANCARIAS CON LOS QUE LA EMPRESA TENGA CONVENIOS MARCOS OPERATIVOS E HIPOTECAS CONSTITUIDAS SOBRE EL TERRENO MATRIZ DEL PROYECTO.

- CONSTITUIR TODA CLASE DE SERVIDUMBRES. SEAN GRATUITAS U ONEROSAS A PLAZO DETERMINADO O INDETERMINADO SOBRE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, PARA LO CUAL ESTARÁ FACULTADO A REALIZAR LOS TRÁMITES Y GESTIONES QUE ESTIME NECESARIOS, ASÍ COMO SUSCRIBIR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, SEAN ESTAS MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS O LAS ACLARACIONES QUE SEAN REQUERIDAS PARA LOGRAR LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA ES REGISTROS PÚBLICOS.

2. NOMBRAMIENTO DE APODERADOS ESPECIALES

Nombrar como **APODERADOS ESPECIALES** a los señores **MARCO ANTONIO TORATTO FERNÁNDEZ** identificado con DNI N° 07225610, a la señora **AMELY BALBINA TIMANÁ VARGAS**, identificada con DM N° 40593606, y al señor **JOSE ALEJANDRO JESUS TALAVERA HERRERA**, identificado con DNI N° 09344709, a fin de que en nombre y representación puedan ejercer las siguientes facultades:

COMPRAR BIENES INMUEBLES O BIENES MUEBLES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD. PUDIENDO NEGOCIAR, PACTAR EL PRECIO, FORMA DE PAGO, CONDICIONES DE LA COMPRAVENTA, ETC. SUSCRIBIR COMPRAVENTAS, PUEDE PARA TAL EFECTO FIRMAR CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS YA SEAN CONTRATOS PRIVADOS. MINUTAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA O DE CANCELACIÓN ANTE EL NOTARIO PUBLICO, ENTRE OTROS; TAMBIEN PODRÁ SUSCRIBIR DECLARACIONES JURADAS, PAGAR LOS IMPUESTOS QUE SEAN EXIGIBLES, COMO IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS, ALCABALA, ETC.

FORMA DE EJERCER LAS FACULTADES DE APODERADOS ESPECIALES:



ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 13853286

DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



A. MARCO ANTONIO TORATTO FERNÁNDEZ, identificado con DNI N° 07225610 y **AMELY BALBINA TIMANÁ VARGAS**, identificada con DNI N° 40593606, en forma, conjunta; o

B. JOSE ALEJANDRO JESUS TALAVERA HERRERA, identificado con DNI N° 093447/9 y **AMELY BALBINA TIMANÁ VARGAS**, identificada con DNI N° 40593606, en forma conjunto.

Quienes ejercerán las facultades en nombre y representación de la sociedad de acuerdo a la forma de ejercer las facultades de apoderados especiales.


3. AMPLIACIÓN DE FACULTADES DE APODERADO

Ampliar las facultades del apoderado **JOSE ALEJANDRO JESUS TALAVERA HERRERA**, identificado con DNI N° 09344709, a fin de que en nombre y representación pueda ejercer las siguientes facultades:

- PODRÁ OTORGAR Y DELEGAR PODERES CON PLAZO DETERMINADO, PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, SUNAFIL Y MUNICIPALIDADES.
- PODRÁ CONTRATAR AL PERSONAL DE LA EMPRESA, SEAN ESTOS PARA OCUPAR CARGO DE GERENTES, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS DE PRIMER NIVEL O PRINCIPALES, PERSONAL AUXILIAR O SUBALTERNO, OBREROS Y CUALQUIER TIPO O CLASE DE PERSONAL QUE SE REQUIERA EN LA EMPRESA, PUDIENDO PACTAR EL SUELDO, LA FORMA DE RETRIBUCIÓN, DETERMINAR SUS FUNCIONES, ASÍ COMO DECIDIR LOS DESPIDOS, SALIDAS, EXPULSIONES O RENUNCIAS DE ESTOS.
- PODRÁ FIRMAR BOLETAS DE PAGO DE TODO EL PERSONAL DE LA EMPRESA, SEA CUAL FUERE EL CARGO QUE OCUPEN.
- PODRÁ PACTAR CONTRATOS DE OBRA, CONTRATOS COMERCIALES, CONTRATOS CON PROVEEDORES, CONTRATOS CON SUBCONTRATISTAS, CONTRATOS DE ALQUILER DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ASI COMO LAS RESPECTIVAS ADENDAS, CANCELACIONES Y/O FINIQUITOS. Y TODOS LOS DOCUMENTOS SEAN PUBLICOS O PRIVADOS, RELACIONADOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS MENCIONADOS CONTRATOS.

El acta consta de fojas 1, 17-20 en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 01, legalizado el 23/09/2019 ante Notario de Lima Carlos Martín Luque Rázuri en reemplazo del Notario Titular Jorge Luis Gonzales Loli, bajo el N° 053669-2019. Así consta en la COPIA CERTIFICADA del 25/03/2021 otorgada ante Notario de Lima, Jorge Luis Gonzales Loli.

El título fue presentado el 05/04/2021 a las 08:10:03 AM horas, bajo el N° 2021-00848140 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 162.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00316870-01.-LIMA, 06 de Abril de 2021. Presentación electrónica.



JAMES ROJAS GUEVARA
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

45716715

Publicidad Nro. 2024 - 1732671

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 13853286

15/03/2024 10:46:58



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00005

PODER:

POR JUNTA GENERAL DE 13/09/2021 SE ACORDO:

1. **NOMBRAR** COMO **APODERADA** A LA SEÑORA **AMELY BALBINA TIMANÁ VARGAS**, IDENTIFICADA CON DNI N° 40593606, A FIN DE QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, PUEDA EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A. FACULTADES JUDICIALES

PODRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES DEL FUERO COMÚN, PRIVATIVO Y ARBITRAL, CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACIÓN, ASÍ COMO DE LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS, INICIANDO TODO TIPO DE ACCIONES O EXCEPCIONES, SEAN CIVILES, PENA LES, ADMINISTRATIVAS, YA SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DEL MISMO. SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL NOMBRAR O REVOCAR APODERADOS JUDICIALES, CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD, OTORGAR CONTRACAUTELAS, INTERVENIR COMO TERCEROS EN CUALQUIER PROCESO EN QUE TENGA INTERES, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, PRUEBA ANTICIPADA, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACION, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN Y PRUEBAS. PRESTANDO DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN TESTIMONIAL. RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON LAS MÁS AMPLIAS ATRIBUCIONES Y DEMÁS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74°, 75° Y 77° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

PODRA PARTICIPAR EN CUALQUIER PROCESO DE ARBITRAJE, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1071.

PODRÁ INTERPONER TODO TIPO DE DENUNCIAS POLICIALES Y PENALES, PRESTANDO DECLARACIONES PREVENTIVAS A QUE HUBIERA LUGAR, SUSCRIBIR TODO TIPO DE RECURSOS E INTERPONER LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS QUE FUEREN NECESARIOS Y EN GENERAL PODRA INTERVENIR EN EL PROCESO, PUDIENDO CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL.

B. FACULTADES LABORALES Y ADMINISTRATIVAS

- PODRA CONTRATAR AL PERSONAL DE LA EMPRESA, SEAN ESTOS PARA OCUPAR CARGO DE GERENTES, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS DE PRIMER NIVEL O PRINCIPALES, PERSONAL AUXILIAR O SUBALTERNO, OBREROS Y CUALQUIER TIPO O CLASE DE PERSONAL QUE SE REQUIERA EN LA

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

45716715

Publicidad Nro. 2024 - 1732671

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 13853286

15/03/2024 10:46:58



EMPRESA, PUDIENDO PACTAR EL SUELDO. LA FORMA DE RETRIBUCIÓN, DETERMINAR SUS FUNCIONES, ASÍ COMO DECIDIR LOS DESPIDOS, SALIDAS, EXPULSIONES O RENUNCIAS DE ESTOS.

- PODRÁ FIRMAR BOLETAS DE PAGO DE TODO EL PERSONAL DE LA EMPRESA, SEA CUAL FUERE EL CARGO QUE OCUPEN.

- PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE MUNICIPALIDADES, SUNAT. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA-SAT, INDECOPI Y OTRAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, FORMULANDO TODA CLASE DE PETICIONES, SOLICITUDES DESCARGOS, PROMOVER PROCESOS ADMINISTRATIVOS, SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CUALQUIER NATURALEZA, INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS, APELACIONES, RECONSIDERACIONES, REVISIONES, SEAN ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, CANCELAR O RECLAMAR OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

- PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA INDEPENDIZACIÓN, DECLARACIÓN DE FABRICA ASI COMO LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE DECLARATORIA DE FABRICA RESPECTO DE SUS BIENES INMUEBLES, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NORMADO POR LEY 27157, SU REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS Y TODO TIPO DE TRÁMITE, DILIGENCIA O PRESENTACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO O RECURSO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD. MUNICIPAL, REGISTRAL, NOTARIO PÚBLICO.

- PODRA INSCRIBIR EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS- SUNARP, ACUMULACIÓN DE INMUEBLES, DEMOLICIONES, DECLARATORIA DE FABRICA, INDEPENDIZACIONES, REGLAMENTO INTERNO, SERVIDUMBRES DE PASO. MODIFICACIÓN DE ÁREA, ACLARATORIAS, JUNTA DE PROPIETARIOS, NUMERACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ASI COMO LA FIRMA DE TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS MISMOS.

- GOZA DE LA MÁS AMPLIA REPRESENTACIÓN CONFORME A LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, PUDIENDO PRESENTAR TODO TIPO DE DECLARACIONES Y ESCRITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, QUEDANDO INVESTIDA CON LAS FACULTADES DEL ARTICULO 115° DE DICHO CUERPO NORMATIVO, INCLUYENDO FACULTADES O PODERES ESPECIALES DE FORMULAR PETICIONES O RECLAMOS, PLANTEAR DESISTIMIENTO, PRESENTAR TODO TIPO DE RECURSOS Y/O SOLICITUDES ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y ENTIDADES PRIVADAS.

C. FACULTADES CONTRACTUALES

PODRA PACTAR, SUSCRIBIR CONTRATOS DE OBRA, CONTRATOS COMERCIALES, CONTRATOS CON PROVEEDORES, CONTRATOS CON SUBCONTRATISTAS, CONTRATOS DE ALQUILER DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ASI COMO LAS RESPECTIVAS ADENDAS, CANCELACIONES Y/O FINIQUITOS, Y TODOS LOS DOCUMENTOS SEAN PUBLICOS O PRIVADOS, RELACIONADOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS MENCIONADOS CONTRATOS.

D. FACULTADES PARA CONCILIAR.

PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACIÓN, CON TODAS LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL PRESENTE PODER CON OBJETO DE CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRA JUDICIAL COMO SOLICITANTE O INVITADA; SUSCRIBIR LAS RESPECTIVAS ACTAS DE CONCILIACIÓN EXTRA JUDICIAL Y TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN PUBLICA O PRIVADA EN LA CUAL SE RATIFIQUEN, MODIFIQUEN, O ACLAREN, ACTOS O CONTRATOS SUSCRITOS INCLUSIVE CON ANTERIORIDAD AL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE PODER CUMPLIENDO CON LOS ENCARGOS ANTES INDICADOS: DISPONIENDO DEL

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

45716715

Publicidad Nro. 2024 - 1732671

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 13853286

15/03/2024 10:46:58

 ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13853286

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INVERSIONES MAPLE S.A.C.**

DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 13 DEL D.S. N° 014-2008-JUS Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL LEY N° 26872. ASIMISMO, PODRA SUSCRIBIR Y PACTAR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES.

- PODRA PARTICIPAR EN INSPECCIONES CONVOCADAS POR INDECOPI.
- PODRA OTORGAR Y DELEGAR PODERES, CON PLAZO DETERMINADO SOBRE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION QUE TIENE SOBRE LA SOCIEDAD.

POR COPIA CERTIFICADA DEL 28/09/2021 OTORGADA ANTE NOTARIO PUBLICO JORGE LUIS GONZALES LOLI EN LA CIUDAD DE LIMA EL ACTA CORRE A FOJAS 33-37 DEL LIBRO ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N°01, LEGALIZADO EL 23/09/2019 ANTE NOTARIO DE LIMA CARLOS MARTIN LUQUE RAZURI EN REEMPLAZO DEL NOTARIO JORGE LUIS GONZALES LOLI, BAJO N° 53669-2019.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 01/10/2021 A LAS 08:37:46 AM HORAS, BAJO EL N° 2021-02712736 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 27.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 01030327-01.-LIMA, 04 DE OCTUBRE DE 2021. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.


MIGUEL ÁNGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

45716715

Publicidad Nro. 2024 - 1732671

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 13853286

15/03/2024 10:46:58

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13853286</p>
<p>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INVERSIONES MAPLE S.A.C.</p>	

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00006

OTORGAMIENTO DE PODER.-

POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 15 DE JULIO DE 2022 SE ACORDÓ:

1° AMPLIAR LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL JOSÉ LUIS TORATTO FERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 07259537, A FIN DE QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, PUEDA EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. SUBORDINAR A FAVOR DEL BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. – INTERBANK Y RATIFICAR CONTRATOS DE MUTUOS CON PERSONAS NATURALES Y/O PERSONAS JURÍDICAS, QUE SEAN NECESARIOS PARA LOS FINES DE LA SOCIEDAD.
2. PODRÁ SUSCRIBIR CONSIGO MISMO, CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA, A SOLA FIRMA E INTERVENCIÓN. ASÍ COMO, RATIFICAR LOS ACTOS YA CELEBRADOS.

EL ACTA CONSTA DEL FOLIO 38 AL 40 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, LEGALIZADO POR EL NOTARIO DE LIMA DR. CARLOS MARTÍN LUQUE RAZURI, ENCARGADO DEL OFICIO DEL DR. JORGE LUIS GONZALES LOLI, CON FECHA 23 DE SETIEMBRE DE 2019 BAJO EL N° 053669-2019 SEGÚN COPIA CERTIFICADA POR EL NOTARIO DE LIMA DR. JORGE LUIS GONZALES LOLI CON FECHA 16 DE AGOSTO DE 2022.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 19/08/2022 A LAS 10:13:23 AM HORAS, BAJO EL N° 2022-02444646 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 28.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00905477-01.-LIMA, 25 DE AGOSTO DE 2022. **PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.**



JOHNY ALBERTO DE LA CRUZ GAMARRA
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

45716715

Publicidad Nro. 2024 - 1732671

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 13853286

15/03/2024 10:46:58



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00007

PODER:

POR JUNTA GENERAL DE 15/05/2023 SE ACORDO:

1. AMPLIAR LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL JOSÉ LUIS TORATTO FERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 07259537, A FIN DE QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, PUEDA EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. EMITIR Y/O AUTORIZAR A LA SUNARP Y/O A TERCEROS LA EXPEDICIÓN Y/O EMISIÓN DEL TÍTULO DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.
2. CANCELAR CUENTA CORRIENTE, A PLAZOS Y DE AHORRO.
3. SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZAS.
4. CARGAR/CARGO EN CUENTA.
5. OTORGAR O DELEGAR PODERES IRREVOCABLES.
6. CELEBRAR CONTRATOS DE OBRA.
7. SOLICITAR LA EMISIÓN, OTORGAR Y ENDOSAR EN GARANTÍA MOBILIARIA CERTIFICADOS BANCARIOS O TITULOS VALORES.
8. SUSCRIBIR, CONSTITUIR FIDEICOMISOS EN GARANTÍA Y TRANSFERIR EN DOMINIO FIDUCIARIO BIENES Y/O FLUJOS. ASÍ COMO, RATIFICAR LOS ACTOS YA CELEBRADOS.

POR COPIA CERTIFICADA DEL 05/06/2023 OTORGADA ANTE NOTARIO PUBLICO JORGE LUIS GONZALES LOLI EN LA CIUDAD DE LIMA EL ACTA CORRE A FOJAS 50-52 DEL LIBRO ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N°01, LEGALIZADO EL 23/09/2019 ANTE NOTARIO DE LIMA CARLOS LUQUE RAZURI EN REEMPLAZO DEL NOTARIO DE LIMA JORGE LUIS GONZALES LOLI, BAJO N° 53669-2019.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 06/06/2023 A LAS 08:16:45 AM HORAS, BAJO EL N° 2023-01612366 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 30.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00614539-01.-LIMA, 06 DE JUNIO DE 2023. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.



MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP